CONTRATO Nº 24/2020

"REVITALIZACIÓN DE CALLE PEATONAL EN PORVENIR E/ LEANDRO PINEDA Y MANUEL DOMÍNGUEZ"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 21/2020

ID 382069

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos Servín**, **Intendente Municipal**, con Cédula de Identidad N° 762841, asistido por la **Lic. Sonia Beatriz Toledo** con Cédula de Identidad N° 3690086, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de María Liz Fleitas**, con RUC N° 4035710-4 domiciliada en Aveiro N° 819 de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María Liz Fleitas**, con Cédula de Identidad N° 4035710, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE REVITALIZACIÓN DE CALLE PEATONAL EN PORVENIR E/ LEANDRO PINEDA Y MANUEL DOMÍNGUEZ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es Revitalización de calle peatonal en Porvenir e/ Leandro Pineda y Manuel Domínguez de la ciudad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

MLF Proyectos y Construcci De María Liz F

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ INTENDENTE MUNICIPAL Dr. José A. Vallejos S. Intendente Guarambaré

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382069.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 21/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, según Resolución IMG N° 158/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución IMG N° 192/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131601-001	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
2	72131601-002	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
3	72131601-004	Excavación, cargas para nivelación	Metros cúbicos	9	440.000	3.960.000
4	72131601-004	Estructuras de H°A° (cimiento, columnas, losa)	Metros cúbicos	3	2.000.000	6.000.000
5	72131601-001	Muro de Elevación de PBC	Metros cúbicos	7	470.000	3.290.000
6	72131601-001	Muro para escalinata (piedra bruta a la vista)	Metros cúbicos	3	470.000	1.410.000
7	72131601-009	Piso Alisado de H°A°	Metros cuadrados	15	60.000	900.000
8	72131601-005	Envarillado de Muro	Metro lineal	30	30.000	900.000
9	72131601-001	Gruta de Piedra a la vista	Metros cúbicos	5	470.000	2.350.000
10	72131601-001	Pozo para Ykua de piedra	Metros cuadrados	4	410.000	1.640.000
11	72131601-001	Cascada de Piedra	Metros cúbicos	10	470.000	4.700.000
12	72131601-011	Instalaciones sanitarias	Unidad Medida Global	15	110.000	1.650.000
13	72131601-001	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
14	72131601-001	Limpieza de Canal natural a cielo abierto	Metro lineal	87	48.000	4.176.000
15	72131601-002	Construcción de Empedrado y colocación de cordón de H°	Metros cuadrados	375	57.000	21.375.000

MLF Proyectos y Construcciones De María Liz Fleitas

Lic. Sonia E. Ortiz Secretaria General

José A. Vallejos S. Intendente

16	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
TOTAL GUARANIES						**57.051.000**

Son Guaraníes: Cincuenta y siete millones cincuenta y un mil. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El Periodo de ejecución de la obra sito en calle Porvenir entre Leandro Pineda y Manuel Domínguez de la ciudad de Guarambaré, es de 15 (quince) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante. LA ENTREGA DEL SITIO DE OBRA SERA TOTAL
La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de la obra y presentación del certificado de trabajo final aprobado.
La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Auditoria Interna.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No se otorgará anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.
La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil

que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 3.000.000

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 3.000.000
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 3.000.000

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

Proyectos y Construcciones De María Liz Espinas

Toledo L.

José A. Vallejo
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

UBICACIÓN: Calle Porvenir entre Leandro Pineda y Manuel Domínguez			
SUPERFICIE A INTERVENIR: 350 m^2			
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Cartel de Obra	gl	1,00
2	Preparación de Obra	gl	1,00
3	Excavación, cargas para nivelación	m^3	9,00
4	Estructuras de H°A° (cimiento, columnas, losa)	m^3	3,00
5	Muro de Elevación de PBC	m^3	7,00
6	Muro para escalinata (piedra bruta a la vista)	m^3	3,00
7	Piso Alisado de H°A°	m^2	15,00
8	Envarillado de Muro	ml	30,00
9	Gruta de Piedra a la vista	m^3	5,00
10	Pozo para Ykua de piedra	m^2	4,00
11	Cascada de Piedra	m^3	10,00
12	Instalación de agua	gl	1,00
13	Instalación eléctrica	gl	1,00
14	Limpieza de Canal natural a cielo abierto	ml	87,00
15	Construcción de Empedrado y colocación de cordón de H°	m^2	375,00
16	Limpieza Final	gl	1,00

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Proyectos y Construcciones De María Liz Elizabeth

Jorge B. Toledo
General

Dr. José A. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal
Municipalidad de Guarambaré

MLF Proyectos y Construcciones De María Liz Fleitas

.....
María Liz Fleitas
Contratista
MLF Proyectos y Construcciones